



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Sucesión intestada
Radicación:	76-147-31-84-002-2021-00188-00
Demandante	NOHORA LIGIA CARDONA CRUZ Y LILIANA CARDONA CRUZ
Causante	GABRIEL CARDONA GALLEG0
Auto No.	34

ASUNTO

Pronunciarse respecto a la solicitud de ampliación del término para la presentación del trabajo de partición realizada por uno de los profesionales del derecho designados en calidad de partidores en el presente asunto.

CONSIDERACIONES

El apoderado judicial de las señoras NOHORA LIGIA CARDONA CRUZ Y LILIANA CARDONA CRUZ que fue designado como uno de los partidores en el presente asunto, presentó memorial en el cual solicita la ampliación del término para la presentación del trabajo de partición, en razón a que según indica, a pesar de que las partes han avanzado en los posibles acuerdos para el trabajo de partición, aún faltan puntualizar algunos aspectos de medición para una correcta distribución del predio ubicado en la vereda Combia del municipio de Pereira Risaralda, por lo que en forma específica solicita que se conceda la ampliación del término de presentación del trabajo de partición para que sea presentado en forma posterior al 11 de enero presente.

Una vez analizada la solicitud descrita, considera el Juzgado que es procedente acceder a la misma en razón a que la solicitud se fundamenta en argumentos objetivos y sólidos, por lo que se prorrogará el término para la presentación del trabajo de partición hasta el día 31 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

ÚNICO: PRORROGAR el término para la presentación del trabajo de partición en el presente asunto hasta el día **TREINTAIUNO (31) DEL MES DE ENERO DE 2022**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

*REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE*

*El auto anterior se notifica por **ESTADO***

*No. **12***

20 de enero de 2022

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fda3e495b0266b5a54d813cb13966c4bab196f353b7dad73a0053213c32ec0d**

Documento generado en 19/01/2022 07:53:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>